

Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 031/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE AGOSTO DE 2019

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

22/08/19

*Ramón Oswaldo Solorio Bernal*  
Dr. Ramón Oswaldo Solorio Bernal

*Recibido en su totalidad el presente*

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUALCABA ROMERO** y **LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 031/2019**, en contra del trabajador **C. RAMÓN OSWALDO SOLORIO BERNAL**, Médico Especialista, con categoría de cubreincidencias, con número de empleado 7112, con adscripción al Hospital General de Zapopan, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-22/2019**, turnado a esta Dirección Jurídica mediante oficio **C.I /0606/07/2019**, suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, junto con el total de actuaciones que integran el expediente de mérito, de lo que una vez llevada a cabo la investigación correspondiente, el órgano investigador dictaminó una probable responsabilidad a cargo del trabajador de nombre **RAMÓN OSWALDO SOLORIO BERNAL**, por hechos suscitados el pasado 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, en el área de quirófano del Hospital General de Zapopan, en las que se vio afectada la paciente de nombre [REDACTED] quien ingresó en la fecha señalada al área de Urgencias Ginecología, aproximadamente a las 12:00 doce horas, al haber realizado una **INCISIÓN** que fue acorde a lo que solicitó la paciente (de forma vertical).
2. Con fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra de la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



trabajadora presunta responsable **C. RAMÓN OSWALDO SOLORIO BERNAL.**

3. De las actuaciones se desprende que con fecha 26 veintiséis de julio de 2019, dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Abogado Defensor y Representante Sindical a la vez, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

### CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** que consiste en el **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-22/2019**, turnado a esta Dirección Jurídica mediante oficio **C.I /0606/07/2019**, suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, junto con el total de actuaciones que integran el expediente de mérito, de lo que una vez llevada a cabo la investigación correspondiente, el órgano investigador dictaminó una probable responsabilidad a cargo del trabajador de nombre **RAMÓN OSWALDO SOLORIO BERNAL**, por hechos suscitados el pasado 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, en el área de quirófano del Hospital General de Zapopan, junto con el total de actuaciones que lo integran, tanto las comparecencia, así como las probanzas anunciadas en el mismo, las cuales se tiene por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. C. RAMÓN OSWALDO SOLORIO BERNAL**. se le tiene por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan.
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan.

**ALEGATOS**



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

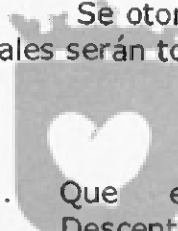
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.



Salud  
Construcción

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho..
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.
  - a) De la queja inicial suscrita por la parte afectada, se desprende una probable atención deficiente por parte del incoado **DR. RAMÓN OSWALDO SOLORIO BERNAL**, al haber hecho una **"INCISIÓN DE MANERA VERTICAL"**, al practicarle una cesárea, siendo que la paciente le solicitó se la hiciese de manera horizontal, sobre una que se le había realizado previamente producto de su anterior embarazo, así como **"UN TRATO POCO CORDIAL Y FALTA DE INFORMACIÓN CLARA Y ENTENDIBLE"** en agravio de la misma, el pasado 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve en el quirófano del Hospital General de Zapopan, siendo esto aproximadamente a las 13:00 trece horas.
  - b) De las actuaciones y probanzas agregadas al presente procedimiento de responsabilidad, se desprende que en efecto a la paciente se la practicó una **INCISIÓN DE MANERA VERTICAL**, no obstante del informe del Jefe de Ginecología, al cual se le otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo, quedó asentado que tal procedimiento estuvo justificado dadas las circunstancias que presentada el producto, al haber presentado **OLIGAHIDRAMNIOS SEVERA DE 2 CM DE LÍQUIDO AMNIÓTICO**.
  - c) Sobre esta misma tesitura, es importante resaltar que si bien es cierto el incoado actuó bajo lo que indican las guías de prácticas clínicas, y que no hubo ninguna complicación con el RN ni con la paciente, no menos cierto es que el Galeno debió darle una explicación más clara y convincente sobre las circunstancias, haciendo mayor precisión en que no era posible hacer la incisión de la forma como la paciente la solicitaba, ya que era prioridad la salud del producto, dando un trato más digno y adecuado con palabras entendibles previo a la práctica de la cirugía y no con posterioridad, tal y como lo realizó según quedó de manifiesto por el incoado.
  - d) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó expediente alguno de responsabilidad que se le hubiese levantado por las mismas causas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

### RESUELVE:



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3810 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **C. DR. RAMÓN OSWALDO SOLORIO BERNAL** incurriendo en una conducta irregular que consiste en **"NO BRINDAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, CLARA, ADECUADA A LA USUARIA, ASÍ COMO UN TRATO CORDIAL**, conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 134 fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 49.1, 48.1 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 156 fracción X, XXXI y XXXIV y artículo 157 fracción XXXVI del Contrato Colectivo de trabajo y artículo 63.1, 63.12 y 64.17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, así como artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás relativos por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción I, se hace acreedor a una **AMONESTACIÓN VERBAL**, la cual deberá hacerse efectiva a través del Director del Hospital General de Zapopan, de lo que deberá obrar constancia de su cumplimiento, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como el que nos ocupa, caso contrario se hará acreedor a una sanción mayor.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3018 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águllas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**ATENTAMENTE:**  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

DIRECCIÓN  
**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO**

**LIC. LUCILA CORONA PÉREZ**

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

*Recibi original del presente 22/08/19*

**C. DR. RAMÓN OSWALDO SOLORIO BERNAL**  
MÉDICO ESPECIALISTA

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD R.A. 031/2019.-----